



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2018 00600**, informando que está pendiente calificar las contestaciones de las demandadas. Sírvese Proveer.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

<b>ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2018 00600 00</b>	
<b>DEMANDANTE</b>	Jorge Eduardo Ayala Eslava
<b>DEMANDADAS</b>	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
	Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
<b>ASUNTO</b>	Nulidad - Ineficacia de la afiliación al RAIS

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.803.031 y portador de la tarjeta profesional No. 111.852 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y al doctor **MICHAEL CORTAZAR CAMELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.435.292 y portador de la tarjeta profesional No. 289.256 del C. S. de la J., como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos de los poderes a ellos conferidos.

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. **ALIX JIMENA OVIEDO ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.370.249 y portadora de la tarjeta profesional No. 222.398 del C. S. de la J., como apoderada judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **JAIR ATUESTA REY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.758 y portador de la tarjeta profesional No. 219.124 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. **SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.177.012 y portadora de la tarjeta profesional No. 169.079 del C. S. de la J., como apoderada judicial de **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS - SKANDIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**QUINTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA** por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS - SKANDIA**, toda vez que los escritos de contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

**SEXTO: SEÑALAR** fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. el **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

De ser posible, surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEXTO: REMÍTASE** por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

**SÉPTIMO: ACEPTAR** la renuncia alegada por la doctora **ALIX JIMENA OVIEDO ORDOÑEZ**, como apoderada judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, **ADVIÉRTASE** a la demandada que para la fecha de celebración de la diligencia programada ya deberá contar con un nuevo apoderado judicial.

**OCTAVO: RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.701.747 y portadora de la tarjeta profesional No. 123.148 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y al doctor IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.221.256 y portador de la tarjeta profesional No. 205.113 del C. S. de la J., como apoderado sustituto, de conformidad con los poderes a ellos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE FEBRERO DE 2021.

Por ESTADO N.º **031** de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS  
SECRETARIO